



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 16 de Abril del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de Abril del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 603-A-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 16 de ABRIL del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto, el Proveído N°525-2025-EPG-UNAC, del Dr. Juan Valdivia Zuta, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 09 de abril de 2025, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 09 de abril de 2025, en el que adjunta el Oficio N° 025-2025-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 14 de abril de 2025, en la que remiten la adecuación curricular, Plan de Estudios 2017 al Plan de Estudios 2023 de las asignaturas de la Maestría de Gerencia en la Salud de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Bachiller, MEDINA PINTO, LOURDES SOFIA. de acuerdo al DICTAMEN N° 025-CCCR-EPG/UNAC del 09 de abril de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 28 de junio de 2022 establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto.... (Sic)

Que el Art. 194° inciso 194.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 22 de julio de 2024 establece como una de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado; "Aprobar la convalidación de los traslados internos y externos de maestría y doctorado, previo dictamen de la comisión de Asesoramiento correspondiente... (Sic)

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el artículo 4.1 del Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°285-24-CU, señala que la Adecuación Curricular es el proceso que se realiza para los estudiantes quienes tienen un plan de estudios que por diversos motivos está extinguido o en proceso de extinción y deben migrar a un nuevo plan de estudios superior. Esto permite que sus asignaturas aprobadas son adecuadas por la comisión de adecuación curricular, compensaciones y convalidaciones según la tabla de convalidaciones señaladas en cada plan de estudios;

Que, el artículo 151° del citado Reglamento General de Estudios establece que la vigencia de los estudios de los programas de posgrado (doctorados, maestrías y segunda especialidad) es de 8 (años), en este período el egresado debe graduarse mediante la sustentación de su tesis. Vencido dicho período, el egresado deberá llevar necesariamente un Ciclo Taller de Tesis organizado por la Escuela de Posgrado para la obtención del Grado de Maestro, Doctor o título de segunda especialidad profesional;

Que, con DICTAMEN 025-2025-CCCR-EPG del 09 de abril de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, establece que; Aprobar la solicitud de adecuación curricular, Plan de Estudios 2017 al Plan de Estudios 2023 de las asignaturas de la Maestría de Gerencia en la Salud de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Bachiller, MEDINA PINTO, LOURDES SOFIA (Sic)
Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 194° numeral 194.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

RESUELVE:

1. **APROBAR** el Cuadro de Convalidación y Adecuación Curricular de asignaturas de la Maestría Gerencia en Salud de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao del plan 2017 al plan actual 2023, aprobadas por bachiller, **MEDINA PINTO, LOURDES SOFIA**, de acuerdo al DICTAMEN N.º 025-CCCR-EPG/UNAC del 09 de abril de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO MAESTRIA EN GERENCIA EN SALUD					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO MAESTRIA EN GERENCIA EN SALUD				
Plan de Estudios 2017					Plan de Estudios 2023				
CODIGO	ASIGNATURA APROBADA	CRD.	NOTA	PER.	CODIGO	ASIGNATURA ADECUADA	CRD.	NOTA	TIPO
GES101	POLITICA SOCIAL Y LEGISLACIÓN EN SALUD	4	15	2023A	DNG 101	GESTION ESTRATEGICA ORIENTADA A RESULTADOS	4	15	O
GES102	ESTADISTICA E INFORMATICA APLICADO EN GESTIÓN DE SALUD	4	14	2023A	DNG 102	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	4	14	O
GES104	DIDÁCTICA UNIVERSITARIA	4	18	2023A	DNG 103	DOCENCIA Y DIDÁCTICA	4	18	O
GES103	TESIS I	4	17	2023A	DNG 104	TESIS I	4	17	O
GES201	BIOESTADÍSTICA	4	17	2023B	DNG 201	BIOESTADÍSTICA	4	17	O
GES202	ADMINISTRACIÓN ESTRATEGICA EN SALUD	4	18	2023B	DNG 202	GESTIÓN POR PROCESOS EN SALUD	4	18	O
GES204	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO EN SALUD	4	16	2023B	DNG 203	GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD	4	16	O
GES203	TESIS II	4	16	2023B	DNG 204	TESIS II	4	16	O

ASIGNATURAS ADECUADAS SEGÚN EQUIVALENCIAS ENTRE PLANES DE ESTUDIO (POR CAMBIO DE CURRICULA)

Créditos Obligatorios Aprobados :

32

Créditos Electivos Aprobados :

0

Total Créditos Aprobados :

32

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO